

CONSTANCIA: Manizales, 06 de agosto de 2020. Pasa a despacho de la señora Juez el proceso informándole que la parte actora envía memorial donde solicita se integre un litisconsorcio necesario. Igualmente informo que dentro del expediente no se encuentra el contrato de seguro al que hace referencia este proceso. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 546  
Rad: 2019-0773-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso verbal de responsabilidad civil contractual promovido por Claudia Patricia Cárdenas en contra de Delima Marsh S.A., y como quiera que dentro del expediente no se encuentra el contrato suscrito entre las partes, antes de acceder o no a la petición realizada por el apoderado judicial de la parte actora, se hace necesario requerir a la compañía Delima Marsh para que aporte el referido documento, decretándose como prueba de oficio. Por intermedio de la Secretaría del Juzgado, se libraré el correspondiente.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ

S.M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 064  
  
del 11 DE AGOSTO DE 2020  
  
SANDRA MILENA GUTIERREZ V.  
Secretaria